

**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
	2026/SEL_01/000006

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA****BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO**

Aprobadas las bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía nº 579/2026, de 5/05/2026, se procede a publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, que literalmente dice así:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad, y lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. *"La persona titular de la Alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de Policía Local. El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respecto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad"*.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación	Oficial Jefe/a del Cuerpo de Policía Local de Cantillana
RPT	13.001
Sistema de provisión	Libre designación
Escala	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C / C1
Nivel de complemento de destino	21
Complemento específico	17.700,20 € (1.299,30 €)

SEGUNDA.- Funciones

La Jefatura de la Policía Local, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejalía delegada, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	1/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, que conforme al artículo 25 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, son la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del Cuerpo.

TERCERA.- Requisitos

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ser personal funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local o, si así lo acuerda el Ayuntamiento, de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumplan los requisitos de la convocatoria.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría existente del Cuerpo de la Policía Local de Cantillana, y cumpla con los requisitos de la convocatoria.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el subgrupo C1 (título de Bachiller, equivalente, o superior, o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes).
- Encontrarse en situación administrativa de servicio activo.
- No haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

Se valorarán los siguientes aspectos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorarán los años de desempeño en el Cuerpo de Policía Local tanto en el Ayuntamiento de Cantillana, como en otros cuerpos de Seguridad del Estado.

FORMACIÓN: Se valorará la realización de cursos de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local, tales como tráfico, seguridad ciudadana, Medio Ambiente, etc. Para la valoración de la formación se tendrán en cuenta especialmente los cursos realizados durante los tres años naturales inmediatamente anteriores a la convocatoria.

ENTREVISTA: Se realizará una entrevista personal, en llamamiento único a los candidatos, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada. Versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo para evaluar la idoneidad y la capacidad profesional de los aspirantes.

Tendrá carácter profesional y se orientará a evaluar las competencias directivas de las personas candidatas, en particular su capacidad de liderazgo, organización del servicio, gestión de equipos, toma de decisiones y resolución de situaciones complejas.

Asimismo, se valorará la capacidad para impulsar la mejora organizativa del Cuerpo, favoreciendo un modelo de funcionamiento participativo, una adecuada coordinación interna, un buen clima laboral, la delegación de funciones y la evaluación de resultados.

Igualmente, se evaluará la capacidad para desarrollar una planificación del servicio basada en objetivos y orientada a la mejora continua, así como la coordinación con otras administraciones y con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	2/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

No serán evaluados ni tenidos en cuenta los documentos que no se ajusten completamente a los aspectos señalados.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria (**Anexo II**), se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**) se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Cantillana, en la dirección <https://sede.cantillana.es> a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)*.

El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23:59 horas del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de Bachiller, equivalente, o superior, o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado Oficial actualizado del Secretario de la Corporación de su condición de funcionario de Cuerpo de Policía Local del municipio correspondiente, con indicación de rango y categoría, de la situación administrativa y servicios prestados.
- Currículum Vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro merito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	3/12



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

- A la solicitud deberá acompañarse justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de **examen 21,22 euros**, conforme establece la Ordenanza Fiscal. La tasa se abonará mediante ingreso/transferencia en la cuenta corriente común ES23 2100 8397 9222 0006 9014, cuyo titular es el Ayuntamiento de Cantillana, indicándose en el concepto "OFICIAL_JEFE_POLICIA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante". En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o fotocopias, pudiendo sobre estas últimas, ser requerida la presentación de sus originales llegado el caso. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

En su caso, se podrán adjuntar los resguardos justificativos de haber solicitado las correspondientes certificaciones, siempre y cuando se presente la documentación a que hacen referencia no después de siete días desde su expedición y, en todo caso, antes de la entrevista al candidato.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la Sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sede.cantillana.es>*] [*y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sede.cantillana.es>*] [*y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*].

SEXTA.- Sistema selectivo

El sistema de provisión será el de libre designación, que consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente municipal de la idoneidad de los/las candidatos/as en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, con respeto a los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	4/12



**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Podrá recabarse la intervención de especialistas con experiencia acreditada en la dirección de cuerpos policiales o en la función pública local.

La Alcaldesa Presidenta de la Corporación resolverá motivadamente la adjudicación del puesto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y valoración de la idoneidad y méritos de los candidatos/as, nombrando al aspirante seleccionado como Jefe/a de la Policía Local.

SÉPTIMA.- Nombramiento, toma de posesión y cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El cese del personal funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al cese si no implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

La jefatura superior de personal donde preste servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado. Dicho período se computará a efectos administrativos, incluida la progresión en la carrera horizontal, como tiempo efectivo de prestación de servicios en el puesto obtenido por concurso; asimismo, se abonará la diferencia de retribuciones entre el puesto anterior y el adjudicado por concurso, si la hubiere.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a las personas interesadas.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Quienes sean titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación podrán ser cesados discrecionalmente, debiendo ser los ceses expresamente motivados.

Las personas funcionarias de carrera cesadas en un puesto de libre designación serán adscritas

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	5/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

provisionalmente a un puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

OCTAVA.- Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; y restantes normas que resulten de aplicación.

NOVENA.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por las personas interesadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de los candidatos del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los candidatos participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantillana, en su Sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	6/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

publicación.

Los datos facilitados por los candidatos facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados

ANEXO I: SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

Datos de la persona interesada		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Categoría
Denominación del Puesto		

Datos de la representación	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

Objeto de la solicitud
<p>EXPONE</p> <p>PRIMERO. Que, visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>SEGUNDO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria.</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p>

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	7/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

- Posee la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio [o, en su caso, de otros cuerpos de policía de municipios de Andalucía, posee categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio].
- Reunir todos y cada uno de las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se admita mi solicitud a efectos de participar en el procedimiento para la provisión del puesto de Jefatura de la Policía Local del Municipio, comprometiéndome a prestar juramento o promesa previos al desempeño del cargo, en la forma legalmente establecida.

Deber de informar sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cantillana
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Cesión de datos	Los datos se cederán a [otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

Adicionalmente:

<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [envío de información de interés general].	
Responsable	Ayuntamiento de Cantillana
Finalidad Principal	[Elaboración de estadísticas].
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a [otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	8/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

de datos en la siguiente url [www._____](#)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Cantillana, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

**ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
POR LA PERSONA SELECCIONADA**

Datos de la persona interesada		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Categoría
Denominación del Puesto		

Datos o documentación solicitada

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y, en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento:

Descripción: Relación de los méritos

Referencia legislativa: art. 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento:

Descripción:

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	9/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Referencia legislativa:			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento:			
Descripción:			
Referencia legislativa:			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Datos o documentación adicional a aportar según ordenanza			
Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.			
<i>[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].</i>			
1. Nombre del dato o documento:			
Descripción:			
Referencia a la normativa municipal:			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	10/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cantillana
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Cesión de datos	Los datos se cederán a [otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

Adicionalmente:

<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [envío de información de interés general].	
Responsable	Ayuntamiento de Cantillana
Finalidad Principal	[Elaboración de estadísticas].
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos se cederán a [otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Cantillana, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	11/12





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Fecha	05/05/2026 11:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3X2DBDV3JSBO2JPEET27BY	Página	12/12

